

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 682-2023

Guatemala, 28 de noviembre de 2023

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la revisión y actualización continua de los instrumentos técnicos en los cuales se sustenta el Sistema de Presupuesto Público, con el propósito de adecuarlos a los requerimientos del Sistema Integrado de Administración Financiera para disponer de información oportuna y confiable para la toma de decisiones, y que dentro de tales instrumentos figura el Manual de Modificaciones Presupuestarias para las Entidades del Sector Público, el cual ha sido actualizado en su normativa y procedimientos.

POR TANTO:

Con fundamento en lo establecido en el artículo 27, la literal m) del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y lo estipulado en los artículos 9, literal c) y 32 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala, así como el Reglamento de la citada Ley contenido en el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Artículo 36.

ACUERDA:


Artículo 1. Aprobar las actualizaciones que han sido incorporadas al Manual de Modificaciones Presupuestarias.


Artículo 2. Se autoriza a la Dirección Técnica del Presupuesto para que proceda a editar la Tercera Edición del Manual de Modificaciones Presupuestarias.

Artículo 3. Se derogan todas aquellas disposiciones legales o reglamentarias que contravengan la presente disposición.

Artículo 4. Las nuevas implementaciones que contiene el Manual aprobado por el presente Acuerdo entrarán en vigencia a partir del uno de enero de dos mil veinticuatro, y deberá publicarse en el Diario Oficial.

COMUNÍQUESE


José Hugo Valle Alegria
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS


MSc. Edwin Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

